



Capítulo 6

La caja de herramientas





DESDE sus inicios la disponibilidad de recursos financieros que garantizaran su funcionamiento y la ejecución de sus programas y proyectos, ha sido para la CVC una ardua tarea en la cual se destaca la gestión oportuna de los directivos de la empresa, no sólo en la defensa y aseguramiento de los recursos propios asignados por Ley, sino también en cuanto a obtener créditos externos y recursos de cooperación internacional.

En su libro *La CVC, Un reto al subdesarrollo y al tradicionalismo*, Antonio J. Posada y Jeane de Posada hacen el siguiente análisis de la primera época de la CVC y de la lucha tanto interna como nacional para asegurar su financiación:

[...] la norma legal que le dio vida se limitó en cuanto a financiación se refiere, a destinar una partida¹ para el adelantamiento de las labores iniciales; en providencias posteriores se reglamentaría lo pertinente. El consenso general era, sin embargo, el de que los gobiernos nacional y departamentales de Caldas, Cauca y Valle entregarían a la nueva entidad aportes anuales apreciables para estudios y ejecución de obras, mientras el producido de algunas de estas comenzara a autofinanciarla; como medio para asegurar una contribución local, que significara un esfuerzo propio de las gentes de la región, se establecería, posiblemente, una sobretasa al impuesto predial en los departamentos comprendidos dentro del programa.

[...] Las postrimerías de 1954 y el primer trimestre de 1955 fueron empleados en tareas de organización inicial de la nueva entidad, elaboración de estatutos y concreción de los grandes renglones de trabajo que serían emprendidos. Fue sólo por allá a mediados de marzo de 1955 y cuando ya el primer aporte del departamento del Valle estaba agotándose, cuando comenzó a estudiarse seria e intensamente las que habrían de ser las fuentes de ingresos corrientes y de otro carácter de la Corporación. Como obviamente no podría por algún tiempo derivar ingreso alguno por concepto de explotación, los esfuerzos consiguientes se orientaron a la obtención de (a) ingresos no provenientes de explotación (sobreimpuesto predial nacional e impuesto a los licores nacionales en el Valle del Cauca), (b) algunos aportes, auxilios y transferencias, y (c) la iniciación de gestiones para la consecución de algunos préstamos.

Después de una larga serie de propuestas y contrapropuestas el Consejo Directivo de la CVC acordó a fines de 1955 solicitar del Gobierno lo siguiente:

- 1. Un aporte de 100 millones de pesos en efectivo a ser hecho escalonadamente entre 1956 y 1960 y del cual se destinarían 77.5 millones a electrificación, 4.0 millones a regularización del río Cauca, 14.8 millones a irrigación y drenajes y 3.7 millones a labores de administración, dirección y planeación;*
- 2. El establecimiento de un impuesto nacional adicional al predial en los departamentos del Valle, Cauca y Caldas, que debería comenzar a regir en enero 1, 1956. El producto de este impuesto sería entregado por los tesoreros municipales directamente a la CVC y destinado exclusivamente a labores de electrificación;*
- 3. Traspaso a la CVC del interés que poseía la Nación en la Central Hidroeléctrica del río Anchicayá, Ltda.*
- 4. Establecimiento de un impuesto de valorización a ser aplicado a las obras de recuperación de tierras que adelantara la Corporación; y,*
- 5. Autorización para obtener financiación externa para algunos de los proyectos de la Corporación.*

Las fuentes provenientes de los numerales 1 a 4 permitirían una capitalización adecuada con el transcurso del tiempo y la CVC no tendría presumiblemente que recurrir de nuevo a la obtención de ayudas oficiales.

Todo el resto del año 1955 se fue sólo en promesas. La acción esperada habría de ser tomada en breve tiempo, mas no lo fue ese año. En entrevista sostenida con el presidente Rojas en diciembre 1, 1955, los directivos de la Corporación le expresaron claramente "la alternativa que existía en el sentido de que si el Gobierno no hacía su aporte económico a la CVC, ésta se vería obligada a suspender sus actividades". Rojas prometió interesarse en encontrarle una solución rápida al problema, mas advirtió de la oposición que existía tanto al sobreimpuesto del 4x1000 como al aporte nacional de 100 millones de pesos propuesto por la CVC.

[...] Los directivos de la CVC continuaron presionando al gobierno nacional y el 31 de enero de 1956 fue expedido el Decreto 0160 de ese año que autorizó a los municipios para establecer un sobreimpuesto predial adicional del 4 x 1.000 y autorizaba un aporte nacional de 100 millones de pesos para la CVC en el período 1956-60.

Como resultado de la medida anterior, la oposición a la CVC tomó entonces fuerza inusitada y se coligaron contra ella funcionarios públicos nacio-

1. Ps. \$500.000.00, que serían suministrados por aportes iguales por la nación y el departamento del Valle.



nales, departamentales de Cauca y Caldas, de entidades oficiales vallecaucanas y, desde luego, los terratenientes del Valle, representados por la Sociedad de Agricultores y la Sociedad de Ganaderos.



Por intermedio de su gobernadora, la señora Josefina Valencia de Hubach, el Cauca advirtió que no estaba en condiciones de aumentar el impuesto predial ni tampoco de hacer un aporte directo en efectivo, que de ser hecho hubiese equivalido a un 5% del que en conjunto hubieren hecho la Nación (30%), el Valle (50%) y Caldas (15%). Además adujo que su departamento no iría a recibir beneficio alguno de los programas de la CVC; incluso expresó dudas sobre la "posibilidad técnica de que la energía generada en el Valle pudiera llegar a Popayán". En conclusión, estimaba que para el Cauca no sería beneficioso continuar formando parte de la CVC.

Por lo que toca a Caldas, su entonces gobernador, coronel Gustavo Sierra Ochoa, aunque menos violento que la señora de Hubach, compartía, sin embargo, sus opiniones en cuanto ellas se referían a Caldas. Como consecuencia de la posición de estos dos socios de la empresa a lo único que pudo llegarse con ellos fue a celebrar un acuerdo para la conducción del servicio de extensión agropecuaria en los departamentos de Caldas, Cauca y Valle por parte de la CVC y financiado conjuntamente por ellos y el ministerio de Agricultura. Caldas y Cauca nunca hicieron efectiva su promesa. El Valle sólo en 1956-57.

Mientras tanto los grandes agricultores y ganaderos del Valle del Cauca, coligados en lo que picarescamente se conoce desde entonces allí con el nombre de la Orden del Bramadero, redoblaron sus esfuerzos para que el sobre-impuesto del 4 x 1.000 no fuera establecido en el territorio del departamento. Esto no obstante, el gobernador del Valle, coronel Alberto Gómez Arenas, dispuso que este sobre-impuesto comenzara a tener vigencia a partir de julio 1, 1956, después de que el Consejo Directivo de la CVC el 18 de junio de 1956 se impuso de que en el Banco Industrial había un sobregiro de \$1.350.000.00, y de una declaración de los directivos que decía: "El Consejo Directivo faculta al señor coronel Alberto Gómez Arenas para averiguar

con el señor Presidente de la República si existe algún obstáculo para el normal desarrollo de los programas de la CVC debido a la presencia en el Consejo de alguno o algunos de sus miembros y, en tal caso, lo autoriza para presentar al señor Presidente la renuncia de ese miembro o si fuera del caso la renuncia colectiva del Consejo". Lo anterior por cuanto la oposición pareció haber logrado crear en la mente del Ejecutivo Nacional una serie de sospechas de carácter político sobre algunos directivos de la Corporación.

Ninguna medida fue tomada, sin embargo, por el gobierno nacional para hacer efectivo el aporte que le correspondía realizar en 1956, ni aun después de las ofertas formales del presidente Rojas al consultor de la CVC señor David Lilienthal y a miembros del Consejo a mediados de julio de ese año, después de una serie de evasivas, ofertas y retiro de estas por parte del Presidente.

Las relaciones CVC-Gobierno parecían deteriorarse cada vez más, al extremo de que el 1 de diciembre de 1956 el Gobierno encontró necesario que su ministro de Hacienda, Luis Morales Gómez, hiciera una declaración pública en Cali, en el sentido de que la Nación daría su total apoyo a la CVC. Al efecto, éste anunció que: (1) la Nación transfería como aporte a la CVC sus acciones en Anchicayá; (2) la Nación haría un aporte de 26.5 millones de pesos en efectivo a la CVC en el periodo 1957-59; (3) se autorizaba la construcción de Calima I y la del sistema de transmisión Manizales-Popayán; (4) el servicio de extensión agropecuaria de Caldas, Cauca y Valle estaría a cargo de la CVC; (5) se autorizaba a la CVC la iniciación de planes de irrigación y desecación y (6) la de varios estudios básicos de la región. Pero de todo esto solamente resultó cuatro y medio meses más tarde (abril 22, 1957), en el anuncio del gobierno nacional, por intermedio del entonces gobernador del Valle, General Jaime Polanía Puyo, en el Consejo Directivo de la CVC, que:

1. La CVC "debe desentenderse por completo de los programas de electrificación, los cuales serán adelantados por la Corporación Nacional de Servicios Públicos y por lo tanto no se traspasarán a la CVC las acciones que la Nación tiene en Anchicayá;
2. El Gobierno Nacional ha resuelto que no hará aportes en efectivo a la CVC, como reiteradamente se había ofrecido, sino que esta entidad debe limitarse exclusivamente a los trabajos agropecuarios, contando para ello con el impuesto del cuatro por mil".

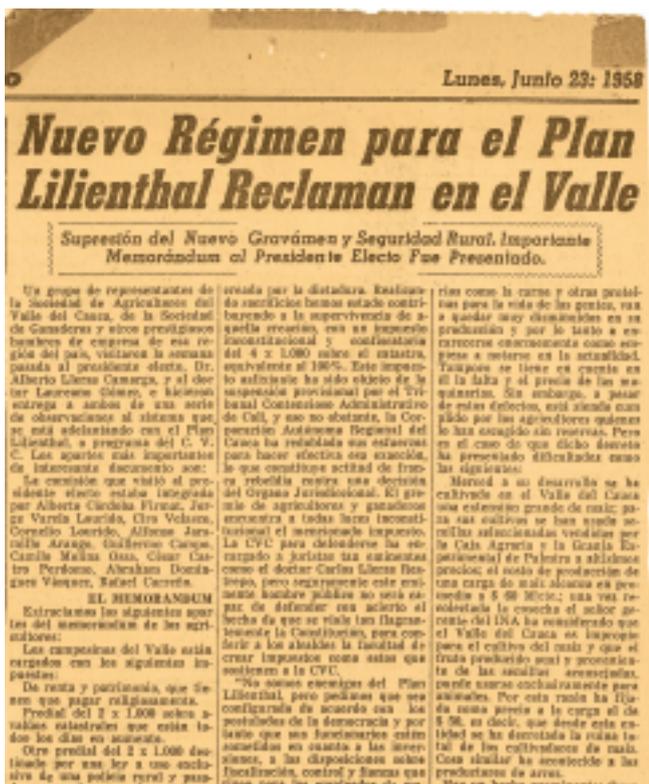
Simultáneamente con la anterior declaración, el general Polanía Puyo presentó a la consideración del Consejo Directivo la carta de renuncia del Director Ejecutivo de la Corporación, que aquél le había enviado el 16 de abril de 1957. El Consejo no aceptó dicha renuncia y le pidió a Polanía Puyo que transmitiera la renuncia de todos los miembros del Consejo al presidente Rojas.

Mientras tanto, y en virtud de la actitud hostil del Gobierno y de los latifundistas que incluso intervinieron desfavorablemente ante el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, se había frustrado la obtención de un empréstito externo a ser suministrado por esa entidad para financiar la Central Hidroeléctrica de Calima y ampliar la termoeléctrica de Calima y la termoeléctrica de Yumbo.

Pero la dictadura cayó en mayo de 1957 y con ella una era tremendamente adversa de desfavor gubernamental hacia la CVC.

[...] Con el derrocamiento de la dictadura se abrió un nuevo compás de esperanza para la financiación de la CVC y aun para su misma supervivencia en las esferas oficiales, no obstante los esfuerzos desesperados y redoblados de la oposición latifundista, ya no sólo del Valle sino de todo el país, para impedirlo.²

Durante los primeros cuatro meses de la Junta Militar que gobernó al país en el período entre el 10 de mayo de 1957 y el 7 de agosto de 1958, los directivos de la Corporación hubieron de explicar a los nuevos funcionarios oficiales los objetivos de la CVC y la urgencia de obtener el respaldo de la Nación para su financiación a fin de que pudiese perdurar y adelantar el conjunto de sus planes y programas y no sólo aquellos de carácter parcial a que a últimas quería limitarla el gobierno de Rojas.



El nuevo gobierno comprendió la situación y a principios de octubre de 1957 expresó su propósito de contribuir a la financiación de la CVC. Como consecuencia se acordaron las bases para el traspaso a la CVC, como aporte de la Nación, de las acciones de ésta en Anchicayá, y se reanudaron gestiones para obtener para la CVC, con la garantía de la Nación, un empréstito en pesos del Fondo de Excedentes Agrícolas y otro en dólares del Banco Internacional. Las dos primeras iniciativas culminaron en junio-julio de 1958 y la referente al BIR en mayo de 1960, ya bajo la administración de Alberto Lleras, durante la cual la CVC recibió el más fuerte respaldo oficial que hasta ahora haya recibido.³

Pero al mismo tiempo que se lograban estos avances significativos, la CVC confrontaba tremendas dificultades con sus opositores locales en lo referente al sobreimpuesto predial del 4 x 1000. En efecto, en agosto 2, 1957, por intermedio del abogado Gonzalo Gaitán, presentaron ante la Corte Suprema de Justicia demanda de inexecutableidad contra los artículos 3, 4 y 5 del Decreto 0160 de 1956 que autorizaba a los municipios para crear dicho impuesto, y en septiembre 18 de 1957 varias demandas de nulidad contra los acuerdos municipales que lo habían puesto en práctica en los municipios. Todas las demandas fueron impugnadas de inmediato por la CVC. Y mientras que la Corte Suprema no alcanzó a pronunciar el fallo correspondiente, un magistrado acucioso del Tribunal Contencioso Administrativo del Valle se apresuró a actuar en lo de las derogaciones de los acuerdos municipales, aun después de haber sido recusado y estar demandado criminalmente por la CVC. El entonces gobernador del Valle, Absalón Fernández de Soto, objetó los acuerdos derogatorios del 4 x 1000, a lo cual siguió la resistencia a pagarlo por un crecido número de propietarios y aun a cobrarlo por parte de varios municipios. La situación con respecto a este impuesto predial adicional se normalizó cuando, reduciéndolo del 4 al 3 x 1000, la Ley 25 de 1959 lo estableció como impuesto de carácter nacional en el departamento del Valle.

Luego, y a medida que fue consolidándose, además de nuevos empréstitos del BIR y de excedentes agrícolas, la CVC fue obteniendo otras fuentes de ingresos corrientes y de capital y una serie de aportes, auxilios y transferencias con base en los cuales ha podido ejecutar e indicar obras costosas e importantes.⁴

Para iniciar labores la CVC recibió en 1955 aportes del Presupuesto Nacional y del departamento del Valle del Cauca por valor de \$250.000 cada uno, de conformi-

2. A instancias de la Seccional del Valle, la Sociedad de Agricultores de Colombia, por intermedio de uno de sus directivos, el señor Jorge Steiner, se pronunció en contra de la CVC.
3. A pesar de este respaldo, no fue posible conseguir entonces, a raíz de la expedición de la Ley 81 de 1960 sobre Reforma Tributaria, que al destinarse a fines de electrificación las dos terceras partes del impuesto especial del 3 por ciento sobre la renta líquida gravable de todos los contribuyentes —que hasta entonces estaba íntegramente destinada a la Siderúrgica de Paz del Río—, el producido de los recaudos que se efectuaran en el departamento del Valle por ese concepto le fuese entregado a la CVC, lo cual, además de ser una injusticia, constituye una discriminación incomprensible contra esta región del país. Que ya la CVC disponía de otros recursos, fue la débil explicación que se dio para justificar esta negativa. El tercio restante de dicho gravamen continúa destinado, como antes lo estaba su conjunto, a la empresa Acerías Paz del Río, S.A. Otras gestiones para obtener participación de las rentas nacionales para la CVC tampoco obtuvieron el éxito esperado.
4. POSADA F., Antonio J. y POSADA Jeane de: La CVC. Un reto al subdesarrollo y al tradicionalismo: Ediciones Tercer Mundo, Bogotá, 1966, pp. 165-171.

dad con lo establecido en el Decreto Ley 3110 de 1954 que crea la CVC. Estos aportes se utilizaron para cubrir gastos básicamente de funcionamiento de la entidad. Así mismo, el departamento del Valle entregó \$800.000 como aporte especial. Desde su creación y hasta 1959, la principal fuente de ingresos de la Corporación correspondió a recursos transferidos por la Nación.

De este transcurrir en la CVC hubo momentos difíciles. Uno fue cuando el doctor Bernardo Garcés Córdoba fue nombrado director de la CVC. Él tuvo muchos problemas por la financiación del impuesto del 4 X 1000 que se implementaría; las personas estaban un poco reacias, pero como había escasez de energía la gente sí quería y necesitaba también los recursos naturales. La oposición fue por parte de la prensa, los terratenientes, los ganaderos; ellos no querían que la empresa existiera. Cuando comenzamos todo era de segunda: lo que le sobraba a la Gobernación se lo entregaban a la CVC. Así empezamos nosotros. Hasta los carros eran prestados por la Gobernación y la ilusión era tener nuestra propia sede con un patiecito para practicar deportes. A nosotros nos quedaron debiendo una prima porque no tenían con qué pagarla. Nos llamaron y nos dijeron: «nosotros tenemos lista la planilla para pagarles, pero tenemos un inconveniente; si la pagamos quedamos en bancarota; si no, tenemos oportunidad de subsistir otros meses». Todos dijimos: «sí, que la empresa siga». En ese entonces éramos poquitos, más o menos cuarenta.

Testimonio de Luis Carlos Gil, quien ingresó a la CVC el 26 de marzo de 1956. Santiago de Cali, abril 20 de 2004.

En el Cuadro 6.1 se muestran las fuentes de ingreso de la Corporación durante sus primeros diez años:

Cuadro 6.1
CVC. Fuentes de ingresos durante los primeros diez años

• Sobretasa al impuesto predial (3x1000 del avalúo catastral)	18.41%
• Impuesto a los licores	2.74%
• Venta de energía	2.89%
• Aportes de la Nación	10.46%
• Créditos	50.11%
• Otros ingresos	15.39%
Total	100.00%

Fuente: POSADA F., Antonio J. y POSADA Jeane de: *La CVC. Un reto al subdesarrollo y al tradicionalismo*. Ediciones Tercer Mundo, Bogotá, 1966. pp. 171-176.

Los ingresos por venta de energía eléctrica correspondían a energía generada por pequeñas plantas diesel cuya producción era vendida a las empresas municipales distribuidoras con el propósito de atender la demanda de los centros poblados del departamento del Valle del Cauca, de los cuales la CVC administraba 24.

La sobretasa al impuesto predial correspondía a un milaje sobre los avalúos catastrales de bienes inmuebles, tanto rurales como urbanos, que se empezó a cobrar en 1956 a raíz de la expedición del Decreto 0160 de ese año, con una tarifa de 4 x 1000. En 1959 se aprobó la Ley 25, que estableció esta sobretasa como impuesto de carácter nacional con una tarifa del 3 x 1000, con destinación a la ejecución de proyectos de electrificación en los departamentos de Valle, Cauca y Caldas por parte de la Corporación. Este impuesto fue recaudado desde su creación por los municipios, y trasladado posteriormente a la CVC por las tesorerías municipales.

EDITORIAL

El espléndido triunfo que significa la aprobación de la Ley sobre financiación de la CVC ha sido especialmente satisfactorio y grande para el personal de la Corporación, y somos los CVCinos quienes más íntima y sinceramente lo hemos celebrado porque somos también nosotros quienes más vinculación sentimental tenemos con esta obra redentora. La verdad es que todo el personal vinculado a la CVC aporta, ante todo, una característica muy especial: su amor a este gigantesco plan y su sincera convicción de que su realización significa la redención de la comarca y de su gente.

Tal vez no es extraño que este sentimiento sea común y fervoroso, porque tenemos el ejemplo mejor en la devoción y el desvelo del doctor Bernardo Garcés, cuya fe en la CVC, en sus obras y en sus consecuencias, ha sido siempre el mejor estímulo para todos. De ahí que el ritmo de trabajo que aquí se cumple sea ejemplar y que a todos importe más la labor que se realiza y la efectividad y exactitud con que pueda efectuarse, que cualquiera otra consideración de orden económico. Ser CVCino implica, ante todo, espíritu vallecaucano. No importa que muchos no hayan nacido aquí, porque ellos entienden que ser vallecaucano de corazón tiene, muchas veces, mayor significación y más importancia cuando se obra con lealtad por esta tierra que tan generosamente acoge a los extraños que a ella se vinculan.

La recia y no siempre razonada oposición contra la CVC producía en algunas gentes cierto temor. Había, por lo menos, vacilante expectativa sobre su porvenir. Quienes desde fuera de la Corporación comunicaban esos temores al personal de la CVC, encontraron siempre la respuesta firme en la convicción que cada uno tenía de que la Corporación no sólo no desaparecería sino que obtendría la confirmación plena del respaldo de la gran mayoría de los vallecaucanos y de todo el país. Las obras grandes por su importancia, por su significación y por sus consecuencias no caen jamás cuando las sostiene y anima su misma grandeza y cuando las gentes a ellas vinculadas lo han hecho con la convicción de colaborar, aunque en algunos casos sea modestamente, a su realización efectiva.

Porque en el triunfo obtenido tiene gran parte esa fe de quienes están vinculados a la CVC hemos querido rendir este modesto pero muy sincero homenaje a todo el personal CVCino, que con justa causa, razón celebra como propia la formidable victoria.

Periódico Ecos del Plan
Número 39, mayo de 1959

El impuesto sobre licores nacionales en el Valle del Cauca correspondía a \$1 por cada botella vendida, de lo cual el 50% se destinaba a la CVC para adelantar programas de electrificación. En cuanto a los aportes del gobierno nacional, en su mayoría fueron invertidos en obras de electrificación y extensión agropecuaria en el Valle del Cauca.

De otra parte, los empréstitos que se gestionaron durante los primeros diez años de vida de la Corporación (Cuadro 6.2) fueron como se muestra a continuación:⁵



Cuadro 6.2
CVC. Empréstitos gestionados durante los primeros diez años

Año	Banco	Valor	Destinación
1958	Caja Agraria	\$33.590.000.	Líneas de transmisión eléctrica y obras de recuperación de tierras (Aguablanca, RUT y Párraga).
1960	Internacional	U\$33.800.000.00	Electrificación.
1960	BIR 255-CO	U\$25.000.000.00	Construcción Térmica de Yumbo e Hidroeléctrica de Calima I. Sistemas de transmisión y distribución eléctrica.
1961	Bancos Nacionales	\$18.500.000.00	Obras de recuperación de tierras y electrificación rural.
1962	Caja Agraria	\$8.000.000.00	Terminación Calima I y construcción subestaciones eléctricas y líneas de transmisión de 115KV.
1963	BIR 339-CO	U\$8.800.000.00	Ensanche sistema de distribución eléctrica del municipio de Cali, Hidroeléctrica Calima I y líneas de transmisión 115KV a Buenaventura.

Fuente: POSADA F., Antonio J. y POSADA Jeane de: *La CVC. Un reto al subdesarrollo y al tradicionalismo*, Ediciones Tercer Mundo, Bogotá, 1966, pp. 181-188.

5. *Ibid.*: POSADA F. Antonio J. y POSADA Jeane de: 1966, pp. 165-171.

No nos cansaremos de exaltar las virtudes de su realizador, director y guía, el sabio Bernardo Garcés Córdoba, por cuya dinámica el plan de desarrollo empezó a caminar muy bien. Cabe recordar que él consiguió fácilmente un crédito con la banca mundial por 25 millones de dólares con destino a la hidroeléctrica del Calima. Al precio de ahora, parecería algo así como el costo de una casa modesta, pues el dólar estaba casi a la par con nuestro peso. Con ese dinero en maletines y dos acompañantes llegó al aeropuerto de El Guabito y luego a «pata» hasta la ciudad, pues ese día había paro de transporte.

Testimonio de Pedro Nel Montoya (Reza), quien ingresó a la CVC en 1957.
Santiago de Cali, abril 19 de 2004.

Con el Acuerdo 3 de enero 8 de 1958, el Consejo Directivo de la Corporación aprobó la ejecución de obras de recuperación y adecuación de tierras, que se financiarían por el sistema de cobro de contribuciones de valorización. Con este esquema se dio inicio a la construcción de obras en la ciudad de Cali (Aguablanca) y en el distrito RUT.

En 1958 la CVC recibe en cesión de la Nación sus acciones en Chidral, valoradas en \$25.904.658.

En 1963 se inicia la construcción de obras, por delegación del gobierno nacional, en el municipio de Buenaventura.

Durante la primera década de la CVC la destinación de los ingresos a gastos fue la siguiente:

- Funcionamiento: 3.7%
- Operación y mantenimiento: 3.3%
- Inversión: 93%

En 1964 la Nación adquiere y entrega a la CVC la Compañía Colombiana de Electricidad —COEDEC—, que presta servicios en Palmira, Buga y Buenaventura.

En 1975 se inician los desembolsos de los empréstitos FONADE, por valor de \$8.100.000, para financiar los estudios sectoriales, con el objeto de formular el programa denominado “Plan Buenaventura”.

En 1977, por delegación de la Nación, la CVC es encargada de ejecutar el Plan de Desarrollo Urbano para Buenaventura, con una inversión total de U\$95.000.000. financiados con créditos BID y recursos del Presupuesto General de la nación. En este mismo año la CVC inicia su participación en ISA con un 25.1% de esa entidad; así mismo comienza la ejecución de los programas de conservación de los recursos naturales, con dineros provenientes del sector eléctrico.

Durante 1978, con una inversión de 114 millones, se adelantó en el departamento del Valle del Cauca, por delegación directa del

gobierno nacional, el Programa Nacional de Alimentación “PAN-DRI”.

En 1979 la CVC centra su accionar en la prestación del servicio de distribución de energía en el departamento del Valle del Cauca, excepto en los municipios de Cali, Yumbo y Cartago. Cabe destacar que el 93% de los ingresos de la Corporación correspondían a los generados por el sector eléctrico y el 7% restante a la sobretasa al impuesto predial. Los aportes del gobierno nacional se limitan a dineros para financiar programas de manejo y conservación de los recursos naturales o programas delegados como el Plan Buenaventura y el “PAN-DRI”.

Ante la emergencia por el maremoto ocurrido en diciembre de 1979, la Nación delegó en la CVC durante el año 1980 la formulación, coordinación y ejecución del Plan de Reconstrucción de la Costa de los Departamentos de Cauca y Nariño, con una inversión de US\$28 millones, financiados con recursos BID y BIRF.

Durante 1981 se suscribe un convenio con el DNP y la Unicef para coordinar la formulación del Plan para el Desarrollo Integral de la Costa Pacífica —PLADEICOP—, el cual incluía inversiones en los departamentos de Chocó, Valle, Cauca y Nariño, cuya ejecución se inicia en 1984, con un monto total de \$50.231 millones financiados a través de cooperaciones técnicas del gobierno de Holanda, la Comunidad Económica Europea, Unicef, Jica y recursos del presupuesto general de la nación. Durante este mismo año se comienza la construcción de Salvajina, obra multipropósito financiada con créditos externos e internos (OECF, BID, FEN y otros) por valor de US\$345 millones.

En 1985, debido a las altas tasas de devaluación y en razón a que la totalidad de la deuda que se adquirió para la construcción de Salvajina fue a largo plazo, esta acreencia se incrementó en el 109% con relación al año 1984, pasando de \$21.370 millones a \$44.735 millones con corte a diciembre 31 de ese año.

Durante 1986 la Nación se compromete a aportar recursos a la CVC para comprar las acciones de Emcali en Chidral, con el propósito de que la Corporación asuma la responsabilidad total de generación eléctrica en el Valle del Cauca. Sin embargo, a pesar del compromiso adquirido, la Nación nuevamente incumple esta obligación durante los años siguientes.

A partir de 1990 se empieza a plantear la conveniencia de separar las funciones de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, de las relacionadas con la administración y conservación de los recursos naturales renovables, todo esto en el marco de las grandes reformas que se planteaban en el campo de los servicios públicos domiciliarios.

La crisis del sector eléctrico durante los años 1991 y 1992 generó el más drástico racionamiento de energía eléctrica que recuerde el país, lo cual tuvo también un alto impacto sobre las finanzas de la Corporación, que disminuyó sus ingresos por concepto de venta de energía y presentó déficit y pérdidas cuantiosas.

Con la expedición de la Constitución política de 1991, y específicamente con lo dispuesto en el numeral 7 de su artículo 150, se establece el nuevo régimen de autonomía financiera y administrativa para las Corporaciones Autónomas Regionales. Evidentemente el tema de la autonomía fue consignado en la Carta Magna dado el exceso de concentración de poder para la toma de decisiones en la capital del país y en los organismos allí establecidos. A partir de entonces la Corporación empezó a manejar su presupuesto sin la intervención del gobierno central. Tal autonomía fue reforzada con la sentencia de la Corte Constitucional C-275 de junio de 1998, que definió la injerencia del Estado en las finanzas de las Corporaciones, estableciéndose que este control aplica exclusivamente para los recursos provenientes de la Nación. En ese orden de ideas y a efecto de dar respuesta interna al régimen presupuestal aplicable, se adoptó el reglamento de programación y ejecución presupuestal, por Acuerdo 14 de julio 28 de 2005, en el cual se da idéntico trámite para la ejecución de los recursos financieros propios de la entidad, a lo establecido por el estatuto orgánico de presupuesto.

La Ley 99 de 1993 establece cuáles son los recursos de las corporaciones. En el caso de la CVC el Decreto Ley 1275 de 1994 define además como rentas de la CVC los recursos provenientes de la venta de las acciones que la Nación posea en EPSA, correspondientes al valor de los activos eléctricos que la Corporación aporta para la creación de esta nueva empresa, la cual a partir de 1995 asume las funciones de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica.

A continuación se describen las rentas asignadas por la Ley 99 ya citada:

- ***Porcentaje ambiental de los gravámenes a la propiedad inmueble o sobretasa ambiental.*** Esta renta tiene el marco legal que le establecen el artículo 44 de la Ley 99 de 1993 y el Decreto reglamentario 1339 de junio 27 de 1994, gravamen que es recaudado por las administraciones municipales con destino a las Corporaciones Autónomas Regionales, y puede corresponder a un porcentaje sobre el total del recaudo por concepto de impuesto predial, no inferior al 15% ni superior al 25.9%. Los municipios también pueden optar por el cobro de una sobretasa no inferior al 1.5 por mil, ni superior al 2.5 por mil sobre el avalúo de los bienes que sirven de base para liquidar el impuesto predial. El porcentaje o el milaje de los aportes de cada municipio son fijados anualmente por los concejos a iniciativa del alcalde municipal. Los recaudos anuales se destinan a la protección y restauración del medio ambiente y los recursos naturales renovables del área de jurisdicción de la Corporación.

Parágrafo del artículo 44⁶

El 50% del producto correspondiente al recaudo del porcentaje o de la sobretasa del impuesto predial y de otros gravámenes sobre la propiedad in-

6. Ley 99 de 1993.

mueble, se destinará a la gestión ambiental dentro del perímetro urbano del municipio, distrito o área metropolitana donde haya sido recaudado el impuesto, cuando la población municipal, distrital o metropolitana, dentro del área urbana, fuere superior de 1.000.000 habitantes. Estos recursos se destinarán exclusivamente a inversión.

Este párrafo fue derogado por sentencia de la Corte Constitucional. La CVC anualmente suscribe un convenio por medio del cual le transfiere al Dagma para inversión en el área urbana de Cali el 50% de lo recaudado por la sobretasa ambiental.

- **Tasa retributiva.** Establecida en el artículo 42 de la Ley 99 de 1993 y reglamentada por el Decreto 3100 del 30 de octubre de 2003. Esta tasa se cobra por la utilización directa o indirecta de la atmósfera, del agua y del suelo, por introducir o arrojar desechos o desperdicios agrícolas, mineros o industriales, aguas negras o servidas de cualquier origen, humos, vapores y sustancias nocivas que sean resultado de actividades antrópicas o propiciadas por el hombre, o actividades económicas o de servicio, sean o no lucrativas, dadas las consecuencias nocivas de estas actividades.
- **Tasa por utilización de aguas, tanto superficiales como subterráneas.** Tiene el sustento jurídico que le dan el artículo 43 de la Ley 99 de 1993 y el Decreto 155 del 22 de enero de 2004 expedido por el ministerio del Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, y corresponde a la tasa que se cobra por la utilización de aguas por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, cuyo recaudo se utilizará para el pago de los gastos de protección y renovación de los recursos hídricos. La CVC desde antes de la Ley 99 de 1993 ha aplicado estas tasas y es pionera en Colombia en este aspecto.

La tasa por uso del agua es un cobro por el derecho al aprovechamiento del recurso, otorgado mediante una concesión, que en ningún caso implica remuneración por la entrega del agua al usuario sino por el servicio que se presta por el usufructo del recurso. Este ha sido el concepto manejado por la CVC y de ahí que los objetivos del cobro son captar recursos para contribuir a establecer un sistema de gestión ambiental en cada cuenca hidrográfica y apoyar la formación de una cultura de uso eficiente y responsable del agua por parte de los usuarios.

Este objetivo implica entonces financiar los gastos administrativos de la reglamentación de las corrientes, implementar los planes de ordenamiento de cuencas y mantener un sistema de información del recurso hídrico para análisis de los aspectos administrativos (asignaciones, traspasos, renunciaciones, aumento/reducción de caudales, etc.) y técnicos (precipitación, balance, obras, etc.), de manera que se pueda controlar la distribución del agua asignada como garantía para el usuario.

El cobro de la tasa por uso del agua está sustentado en las disposiciones legales contenidas en el Decreto 1541 de 1978, reglamentario del Código de los Recursos Naturales, y por la Ley 99 de 1993. Las tarifas son definidas mediante acuerdo del Consejo Directivo de la CVC y se aplican teniendo en cuenta el caudal otorgado en la concesión.

Esta tasa es diferente a la cobrada por las asociaciones de usuarios a sus asociados, y aunque opera actualmente con el respaldo legal ya mencionado, es importante anotar que el nuevo desarrollo normativo está siendo definido en este momento por el ministerio del Medio Ambiente, para todo el país.

Sin embargo, de la experiencia de la CVC vale anotar que la tasa se ha constituido en un factor de valoración del recurso, por parte de los usuarios, invitando a su racionalidad y cuidado. La filosofía del cobro está en el reconocimiento del valor económico y patrimonial del agua, y la necesidad de economizarla y utilizarla eficientemente como exigencia de sostenibilidad.⁷

- **Transferencias del sector eléctrico.** Su marco jurídico lo establecen el Artículo 45 de la Ley 99 de 1993 y el Decreto Reglamentario 1933 de agosto 5 de 1994. Corresponde al pago que realizan las empresas generadoras de energía eléctrica cuya potencia nominal instalada total supere los 10.000 kilovatios. La transferencia para las Corporaciones Autónomas Regionales corresponde, en el caso de centrales hidroeléctricas, al 3% del valor de las ventas brutas de energía por generación propia, de acuerdo con la tarifa que para venta en bloque señale la CREG (Comisión Reguladora de Energía y Gas), y para centrales térmicas, al 2.5%.
- **Venta de bienes y servicios.** En este rubro se clasifican los recaudos que por concepto de derechos, licencias y servicios reciba la Corporación, así como lo correspondiente a multas y sanciones.

Así mismo la Ley 99 de 1993, además de definir las rentas de las Corporaciones Autónomas Regionales, ordena la escisión patrimonial de la CVC y la creación de la Empresa de Energía del Pacífico EPSA S.A. E.S.P., ente al cual le fue transferido el componente eléctrico de la CVC.

Yo me posesioné en el mes de abril del año 1995. Me encontré nuevamente con todos mis amigos con quienes había laborado años atrás; era uno más de la CVC, no venía como un desconocido a la dirección de la Corporación. Para esa época persistían las dificultades en términos económicos y financieros y nos dimos a la tarea de lograr del ahogado el sombrero y que fuese por lo menos un buen sombrero. Unas de las primeras ideas que se me vinieron a la cabeza fue tratar de tumbar el Decreto Ley 1275 y estuve trabajando en ello con muy buenas posibilidades de éxito, asistido por un grupo de se-

7. Ministerio del Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. CVC. Agencia de Cooperación Alemana GTZ. Experiencias significativas de gestión ambiental regional. Administración del recurso hídrico en el Valle del Cauca. Serie Hojas No. 4. 2002. p. 24.

nadores interesados en apoyar ese proceso. Sin embargo, después de haber avanzado en una serie de gestiones se presentaron algunas situaciones que no permitieron que el Decreto Ley se modificara; entonces, en el marco de lo señalado en ese Decreto Ley nos dimos a la tarea de estar muy atentos a que se estableciera convenientemente el valor, en términos de componente ambiental, del proyecto Salvajina. Con un equipo de profesionales de la Corporación nos dedicamos a buscar que esa evaluación fuese lo más alta posible, porque en esa medida las posibilidades de participación accionaria de la CVC en EPSA eran mucho mejores. Esta empresa se había creado recientemente y se le habían entregado los activos eléctricos de la CVC.

En este proceso nos encontramos con muchas sorpresas, fue un camino difícil, con sorpresas a veces poco agradables, donde había un interés en que la CVC no fuera socia de EPSA. A muchos les preocupaba que una entidad ambiental como la CVC fuese socia de una empresa de generación de energía e hiciera parte del negocio. Además, en ciertos niveles del poder regional la idea que se tenía era que la CVC participara accionariamente en EPSA de una manera mínima. Estando en estas gestiones recuerdo que en el ministerio de Hacienda, en una reunión que tenía el doctor Virgilio Barco (hijo) para tratar algunos temas de la Corporación diferentes a Salvajina, me sorprendió al indicarme que ya estaba lista el acta de acuerdo y aparecía evaluado el componente ambiental de Salvajina en unas condiciones bajísimas que no representaban ninguna ventaja para la CVC. Él comentó que estaba lista para la firma el acta de acuerdo entre CVC y EPSA para continuar con el proceso de privatización, ya que ambas partes estaban de acuerdo con la venta de los activos energéticos de la CVC. Entonces le comenté al doctor Barco mi sorpresa y le señalé que de hecho se estaba esperando conocer el informe, discutirlo y en esa medida ver si nos estábamos acercando a lo que convenía o no a la CVC y a la región; que en consecuencia era necesario aclarar la situación planteada de tal manera que se lograra la selección posible.

Finalmente, hubo que recurrir a una reunión de muy alto nivel en Bogotá, para decidir respecto al valor del componente ambiental de Salvajina. A esta reunión asistieron, entre otros, el ministro de Hacienda, el director general de Planeación, el ministro de Minas y Energía, ex directores de la CVC (Oscar Mazuera, Henry Eder), el gobernador del Valle, y yo. Recuerdo que en el desarrollo de la reunión, el doctor Alfonso Ocampo Gaviria, que asistió como director de Planeación Nacional, señaló con especial énfasis lo siguiente: «Estamos siendo hoy testigos del raponazo más descarado que se le haya podido hacer al Valle del Cauca a través de la CVC». Entiendo que este juicio de valor lo hizo porque tenía suficientes elementos de juicio y como vallecaucano así lo sentía. Luego de diferentes discusiones, se llegó a la decisión política de que la

componente ambiental del proyecto Salvajina explicaba el 55% de su valor, lo cual implicaba una participación importante de la CVC en la nueva empresa de energía, EPSA. Sin embargo, luego vino todo el proceso de venta de los activos eléctricos y hubo especial interés en diluir la participación de CVC insistiendo en que se vendiera su porcentaje accionario cuando para privatizar EPSA sólo se necesitaba vender el 51%, porcentaje suficientemente garantizado en el marco de la distribución accionaria de esta empresa.

La CVC ingresó como socia de EPSA con el 16%. Hubo entonces que entrar a defender el patrimonio que habíamos logrado recuperar para la CVC y a estar muy atentos al proceso de privatización, porque se mencionaba que el proceso de privatización de los activos eléctricos tenía como objetivo primordial para CVC garantizar su pasivo pensional. Entendíamos que en el negocio esa era la meta, pero cualquier peso que pudiera exceder ese valor sería distribuido entre la CRC y CVC fundamentalmente, según lo señalaba el Decreto 1275.

Entendimos la importancia de esta venta y comparativamente estuvimos muy atentos al proceso de avalúo de ese patrimonio. Fuimos muy críticos. En muchas oportunidades nos tuvimos que reunir con el equipo técnico de EPSA, con el gobernador del Valle —quien arbitró satisfactoriamente el proceso—, y finalmente se logró que ese avalúo fuera consistente con el valor de ese patrimonio, antes de entrar al proceso de venta. Aunque siempre se señaló que el avalúo era relativamente bajo, con algunos ajustes creo que se logró mantener una cifra que estaba en el rango de lo que podía tener como valor, según los expertos.

Posteriormente se culminó el proceso de venta de los activos de EPSA, y entró a ser socio estratégico un consorcio norteamericano-venezolano, consolidándose EPSA como ente privado en el manejo del sector eléctrico del Valle del Cauca. Pero esta ardua tarea continuaba, porque tuvimos que estar muy pendientes del manejo y fin último que iba a tener la plata que respaldaría el pasivo pensional de la Corporación, en manos de quién iba a quedar, qué manejo se le iba a dar, etc. Afortunadamente, quedó en un fondo fiduciario especial que maneja el ministerio de Hacienda, un fondo creado especialmente por el ministerio para estos propósitos. De todas maneras es una cifra bastante importante, son más o menos 275 millones de dólares. Empezó también por esa época el cabildeo para que la plata que le correspondía a CVC, a la luz de lo que señalaba el Decreto Ley 1275, le fuera entregada oportunamente y no se fuera a diluir en manos del gobierno central. Era un riesgo muy alto. Hubo que hacer gestiones en el ámbito presidencial y en el ministerial; además estábamos muy cerca del cambio de gobierno. La situación era difícil ya que al darse ese cambio muy difícilmente la plata iba a llegar a la CVC, porque estaba en manos del mi-



nisterio de Hacienda. Afortunadamente el ministro de Hacienda de esa época, el doctor Antonio José Urdinola, se portó de una manera excelente. Llegamos a una negociación y acordamos que, por problemas económicos de monetización que vivía el país en ese tiempo, no podía entregar la plata totalmente en efectivo sino en bonos redimibles en 6 meses. Se le dijo al ministro que se recibían los dineros de esa manera, que para nosotros era plata en efectivo, logrando que se nos entregaran alrededor de 150 mil millones de pesos de esa época. Alcanzada la meta anterior vino la tarea de recuperar recursos importantes relacionados con el diferencial cambiario. Sin embargo, nos apoyamos en algunos amigos congresistas y logramos de común acuerdo con el doctor Ocampo, que en esa época era ministro de Hacienda, incluir un artículo en una ley de ajuste presupuestal, mediante el cual el Gobierno se obligaba a entregarles esos recursos tanto a la CVC como a la CRC. Ese artículo me tocó redactarlo y llevarlo para que lo incluyeran en el texto de la Ley; afortunadamente ese artículo pasó y se logró también, a pesar de que el Gobierno se demoró un poco, que nos entregaran ese dinero. Ese fortalecimiento financiero de la CVC fue generando un clima de confianza en la organización, fue creando mucho optimismo en la gente; ya veían que la CVC, por lo menos por plata durante un buen rato no iba a sufrir, que era socia de EPSA y tenía un capital importante; además eran unos recursos de la región que se iban a manejar de una manera muy transparente. Entiendo que otras entidades a las cuales les tocó parte de ese pastel ahora están de limosna. Disponiendo de los recursos previamente mencionados, nos dedicamos a buscarle el mejor manejo posible para este fin, hicimos una licitación, y se entregó a un encargo fiduciario que hasta hoy se mantiene como solución exitosa. Luego vino otra decisión económica y financiera muy importante para la CVC, diríamos la última en la que yo participé con el equipo de apoyo, entre ellos Holger Peña y Marta Elena Arboleda: la empresa EPSA hizo una reducción de capital. Los socios mayoritarios requerían, por cuestiones de manejo financiero de la empresa, reducir el capital en una suma aproximada de 350 mil millones de pesos; de esa reducción de capital a la CVC le correspondían alrededor de 50 ó 60 mil millones de pesos del año 98, y había la opción de que esa plata la entregaran cash money o que la invirtiéramos en bonos de EPSA indexados a la TRM. Después de diferentes análisis decidimos que la mejor decisión era recibir bonos de EPSA a 10 años, con una tasa del 10.05% anual que hoy en día es excelentísima, y le ha generado unos dividendos importantes a la CVC. Yo entiendo que esos 50 mil millones de pesos del año 98 hoy le significan más de 120 mil ó 130 mil millones, sólo por efecto de la tasa de cambio, más los rendimientos anuales que se reciben que son el 10.05% en dólares. Estos ejercicios fi-

nancieros y otros con la Gobernación del Valle y la FEN, y la serie de acciones fruto del trabajo en equipo —de mucho compromiso—, el estar al pie de la jugada para evitar que en cualquier momento —como en el fútbol— nos hicieran goles, todo eso permitió que al retirarme de la CVC, en el año 2000, pudiese dejar la Corporación muy sólida, con un capital de trabajo del orden de los 365 mil millones de pesos y un patrimonio cercano a los 800 mil millones de pesos. Es decir, que el patrimonio lo multiplicamos por cerca de 20 y el capital de trabajo por algo cercano a 35 ó 40 veces, de acuerdo con el estado del balance del año 1995.

Testimonio de Oscar Libardo Campo, Director General de la CVC en el período 1995-2000. Santiago de Cali, abril 20 de 2004.

En uso de las facultades conferidas por el mencionado Decreto, el ministerio de Hacienda y Crédito Público aprueba dicho componente eléctrico de la CVC valorándolo en \$272.298'000.000, excluyendo de este cálculo la represa de Salvajina por ser ésta un activo multipropósito. Determinando posteriormente que el componente ambiental de Salvajina es del 55% y el eléctrico del 45%, el valor de dicho componente ambiental se calculó en \$61.337'650.000. En virtud de lo anterior, se aportó este activo a EPSA, a cambio de lo cual la CVC recibió 495.261 acciones.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Ley 1275 se realizó el proceso de venta de las acciones de EPSA que poseía la Nación, tanto al sector público como al privado (Cuadro 6.3), dándose la siguiente composición accionaria de la Empresa de Energía del Pacífico EPSA S.A. E.S.P.:

Cuadro 6.3
Composición accionaria de la Empresa de Energía del Pacífico EPSA S.A. E.S.P.

Sector privado	56.72 %
EMCALI	16.80 %
CVC	15.98 %
Departamento del Valle del Cauca	8.40 %
Municipios	1.77 %
Sector solidario y empleados	0.33 %

El proceso de privatización de EPSA generó unos recursos que debían distribuirse en las entidades beneficiarias (Cuadro 6.4), previo el pago del pasivo pensional y las indemnizaciones cubiertas por la CVC, así:

Cuadro 6.4
Distribución de recursos de la privatización de EPSA

CVC	45 %
CRC	15 %
Departamento del Valle del Cauca	30 %
Departamento del Cauca	10 %

La venta de las acciones de la Nación en EPSA (Cuadro 6.5), ascendió a US\$ 671.5 millones y se hizo de la siguiente manera:

Cuadro 6.5
Venta de acciones de la Nación a EPSA en millones de US\$

De contado	En millones de US\$
Compradores	
Consortio (56.72%)	535
EMCALI (4.2%)	21
Empleados (0.33%)	1.5
Total	557.5
Distribución	En millones de US\$
Pasivo pensional	277.10
Indemnizaciones	13.80
Mesadas pagadas por CVC	18.20
Costos fijos y prima de éxito asesores	6.00
CVC	109.08
CRC	72.72
Departamento del Valle del Cauca	36.36
Departamento del Cauca	24.24
Total	557.5

Venta a plazo

Condiciones: A veinte años, tres de gracia e interés del 6% anual

Compradores	En millones de US\$
EMCALI (12.6%)	63
Departamento del Valle del Cauca (8.4%)	42
Municipios de Suárez y Morales (1.8%)	9
Total	114
Gran total:	US\$ 671.5

En 1998 se recibió el primer pago por parte de la Nación de los dineros provenientes de la venta de las acciones que poseía ésta en EPSA por valor de \$20.319.825.000, el cual fue entregado en administración a la Fiduciaria del Valle previo proceso licitatorio. A finales de este mismo año se recibieron \$113.998.502.761, representados en títulos TES, clase B. Con estos recursos se abrió un nuevo proceso licitatorio y se entregaron en administración fiduciaria al consorcio Fiduvalle, Fiducolumbia y Fiduciaria La Previsora.

En febrero del año 2001 se recibió del gobierno nacional el valor del diferencial cambiario, correspondiente a US\$13.553.356, suma que representó en pesos la cantidad de \$30.346.370.685. Así mismo, en enero del 2002 el gobierno nacional, a través de la FEN, administradora de las acciones que la Nación poseía en EPSA, transfirió a la CVC la suma de \$16.376.724.882, correspondiente al valor pagado a la fecha por concepto de la venta a plazos de tales acciones.

Entre 1999 y 2001 se recibió de la Gobernación del Valle del Cauca la suma de \$53.333.873.469 por concepto de los rendimientos generados por los recursos recibidos de la Nación. De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Decreto Ley 1275 de 1994, estos dineros hacen parte de los recursos administrados a través del esquema fiduciario.

En 1999, la asamblea general de accionistas de EPSA tomó la decisión de disminuir en 300 mil millones de pesos el capital suscrito y pagado, mediante el traslado a cada uno de los accionistas, a prorrata de sus acciones, de los recursos provenientes de una emisión de bonos que serían colocados en los mercados locales. La Corporación recibió como dación en pago de estos dineros, bonos por valor de \$47.952.429.148 (Cuadro 6.6), con las siguientes características:

Cuadro 6.6
Bonos EPSA 1999-2000

Unidades	12.901.203
Indexados	TRM
Tasa EA	10.05%
Plazo	10 años
TRM colocación primer tramo	\$1.918.85 por US\$
Fecha primer tramo	Noviembre 16 de 1999
TRM colocación segundo tramo	\$1.947.28 por US\$
Fecha segundo tramo	Febrero 25 de 2000
Pago de rendimientos	Trimestrales

El 13 de enero del año 2000 se suscribió un acuerdo de pago entre la CVC y la Gobernación del Valle del Cauca, por medio del cual el Departamento del Valle del Cauca se comprometía a transferir a la CVC la suma de \$11.556.357.797 correspondiente a dineros no cancelados a la Corporación por concepto de lo establecido en el inciso 2° del artículo 20 del Decreto Ley 1275 de 1994. En el acuerdo vigente, el Departamento se compromete a pagar el capital entre los años 2003 y 2008 y a reconocer intereses de financiación (IPC + 5 puntos) y moratorios en el caso de incumplimiento de los plazos establecidos.

[...] a partir del 1 de enero de 1995 yo quedé dentro de la nueva estructura de la CVC como subdirector financiero. Desempeñé este cargo hasta el 2 de febrero de 2001, cerca de 6 años largos. Allí me tocó una misión muy especial: recuperar los activos que había perdido la CVC a raíz de su escisión patrimonial, y ello fue una lucha que me tocó dar. Afortunadamente me especialicé en finanzas y por eso pude manejar este aspecto en la Corporación.

El 30 de diciembre de 1994 la CVC tenía aproximadamente 600 mil millones de pesos de patrimonio. Resulta que al día siguiente, cuando se escindió patrimonialmente, quedó con 60 mil, o sea con el 10%. Todo pasó a EPSA con los activos eléctricos. Quedamos en una desigualdad tremen-

da y esa fue la lucha que emprendimos en los siguientes 6 años: recuperar los activos de CVC. Se constituyó una nueva empresa para el manejo eléctrico y quedó conformada con el 84% de la Nación. O sea que nos quitaron todo el patrimonio nuestro y se lo tomó la Nación y un 16% quedó en CVC; esto debido a que Salvajina fue calificado como un proyecto ambiental, porque el fin primordial de Salvajina no es generación eléctrica, sino la regulación de las aguas del río Cauca a efecto de mejorar los niveles de calidad del agua (descontaminación) y evitar, aguas abajo de la presa, las inundaciones.

[...] Siempre he considerado que es el zarpazo mayor que se le ha hecho al Valle del Cauca y a la CVC; porque todos los activos eran de CVC, pero de un momento a otro pasaron a ser de la Nación y a la CVC no le correspondió sino una partecita. Como estaba consagrado que tenía que ser privatizado, con el producto de la venta de esa participación que tenía la Nación en EPSA había que cubrir primero el pasivo pensional de CVC, y el excedente se repartiría en un 45% para CVC, en un 30% para el departamento del Valle, en un 15% para la CRC y en un 10% para el Departamento del Cauca. ¿Por qué el Cauca? Porque se decía que Salvajina estaba en territorio caucano y había que darle también algo de participación, de ese excedente, a ese territorio.

La lucha que nosotros emprendimos fue recuperar todas esas platas, porque EPSA se privatizó y vino la lucha de asegurar el cubrimiento del pasivo laboral de CVC, que costó 270 mil millones de pesos. Con esta plata quedaron asegurados los pensionados de CVC, los bonos pensionales de los activos o de los funcionarios que en algún momento pasaron por la CVC y trabajaron, y quedaron ase-

guradas las cuotas partes pensionales. Comenzamos a luchar para que ese excedente quedara en CVC y en 6 años lo conseguimos. La CVC pasó de un patrimonio de 60 mil millones de pesos, al 1 de diciembre de 1995, a un patrimonio de 700 mil millones de pesos, cuando entregamos el 31 de diciembre del año 2000. Ahí fue cuando entró la nueva administración del doctor Alejandro de Lima, y tres años después tenemos la administración del doctor Julián Camilo Arias. Esa fue una lucha tenaz por la recuperación que me tocó dar como subdirector financiero de CVC.

Testimonio de Holger Peña, subdirector financiero de la CVC en el período 1995-enero de 2001.
Santiago de Cali, mayo 7 de 2004.

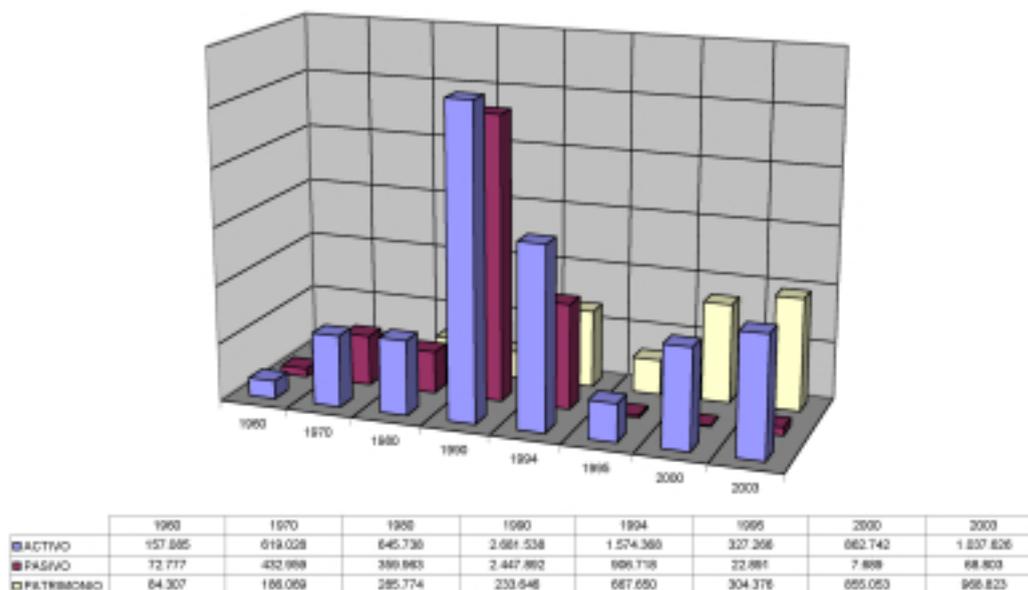
En el año 2003 se consolidó el Proyecto de Preservación de Capital, que busca blindar el patrimonio líquido de la Corporación de la pérdida de poder adquisitivo del dinero mediante la reinversión del 40% de los rendimientos financieros, para garantizar la base de capital generadora de renta para cubrir los gastos de inversión. Esta estrategia fue acogida por el Consejo Directivo para la vigencia 2003 por valor de \$17.797.140.608 y para el año 2004 por \$18.890.870.000. Como parte de este proyecto se adelantó la estructuración de la inversión de la CVC en Acuavalle S.A. E.S.P. por un valor total de \$84.831.268.822.78, de los cuales \$49.831.268.810 están representados en el proyecto Sistema Regional de abastecimiento de agua SARA-BRUT, y \$35.000.000.000 fueron pagados en títulos y efectivo a cambio de una participación del 39.43% en esta empresa.

En la Figura 6.1 se muestra la evolución de la cifras del balance en el período 1960-2003 con el propósito de hacer las comparaciones e ilustrar lo aquí planteado.

En el Cuadro 6.7 se observa la inversión realizada por la CVC en los 50 años.

Figura 6.1
Balance 1960-2003

(En millones de pesos, en pesos constantes del año 2003)



Cuadro 6-7
Inversiones realizadas 1954-2003

Año	Sector eléctrico	Medio Ambiente y Recursos Naturales	Proyectos de desarrollo	Total
1954 - 1964	270.197.765.767	55.874.858.684	20.822.685.453	346.895.309.904
1965	62.945.126.216	9.480.301.972	6.744.256.629	79.169.684.818
1966	33.738.890.778	8.293.467.265	5.512.886.132	47.545.244.176
1967	12.676.964.659	6.435.816.322	4.419.949.923	23.532.730.903
1968	21.048.618.560	5.046.434.348	3.993.759.236	30.088.812.144
1969	30.815.951.229	5.019.984.685	3.191.810.567	39.027.746.481
1970	28.614.811.856	4.661.414.350	2.963.824.098	36.240.050.304
1971	123.278.770.996	6.066.154.496	8.247.905.828	137.592.831.320
1972	117.129.641.822	9.345.732.792	7.645.165.935	134.120.540.549
1973	303.882.207.268	20.126.279.641	5.118.318.070	329.126.804.979
1974	193.827.071.436	16.922.262.764	3.103.302.011	213.852.636.212
1975	106.335.371.120	16.907.821.685	11.693.048.037	134.936.240.842
1976	189.290.256.921	16.893.380.605	14.172.396.821	220.356.034.347
1977	161.526.394.177	16.390.530.579	19.547.344.760	197.464.269.517
1978	177.613.787.044	19.704.104.083	19.093.124.111	216.411.015.238
1979	206.074.845.769	21.342.199.259	25.917.359.476	253.334.404.504
1980	226.174.203.380	25.048.014.139	80.927.524.637	332.149.742.156
1981	233.618.703.496	25.236.310.126	148.168.478.826	407.023.492.449
1982	244.439.337.303	30.583.298.463	137.090.417.843	412.113.053.609
1983	407.266.709.780	29.598.367.727	141.287.342.800	578.152.420.308
1984	288.150.339.651	32.645.307.792	198.707.371.610	519.503.019.053
1985	378.444.579.433	28.464.146.844	140.872.612.964	547.781.339.240
1986	405.824.016.309	24.999.618.657	46.560.019.564	477.383.654.530
1987	291.254.752.104	31.638.814.971	8.808.719.588	331.702.286.662
1988	721.513.000.467	30.579.176.454	12.744.892.386	764.837.069.306
1989	523.120.808.023	36.823.376.501	18.461.531.374	578.405.715.898
1990	439.782.624.747	34.835.200.961	13.171.366.988	487.789.192.695
1991	244.582.233.633	69.099.104.427	17.472.190.294	331.153.528.355
1992	289.081.165.977	67.145.362.085	25.289.987.743	381.516.515.805
1993	227.583.255.474	94.646.246.472	23.511.495.266	345.740.997.212
1994	188.969.107.497	127.575.227.623	43.026.616.224	359.570.951.343
1995	-	34.764.442.773	-	34.764.442.773
1996	-	46.811.918.270	-	46.811.918.270
1997	-	153.171.209.242	-	153.171.209.242
1998	-	227.288.975.579	-	227.288.975.579
1999	-	160.856.517.431	-	160.856.517.431
2000	-	73.363.940.567	-	73.363.940.567
2001	-	70.434.435.763	-	70.434.435.763
2002	-	92.987.294.599	-	92.987.294.599
2003	-	135.749.100.624	-	135.749.100.624
				-
	7.148.801.312.893	1.922.856.151.619	1.218.287.705.194	10.289.945.169.706

Fuente: Informes de gestión y financieros. Datos aproximados.

* Costa Pacífica y regulación del río Cauca.

Hoy en día tenemos una empresa sólida desde el punto de vista financiero, porque han sido bien administrados los recursos, se han tomado políticas de inversión que han sido sanas, buscando la preservación del capital, que para mí es importan-

tísimo, y por eso hoy hay tanta ambición sobre el manejo de CVC; porque si la CVC fuera una entidad que no tuviera futuro, no la habría.

Testimonio de Holger Peña, subdirector financiero de la CVC en el período 1995- febrero 2 de 2001.
Santiago de Cali, mayo 7 de 2004.



